



DECRETO ALCALDICIO N° 2542
- AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
- AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

REQUINOA, 24 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 109 Director Jurídico en el marco de la elaboración de la necesidad de realizar la contratación de un abogado o abogada, para la realización de apoyo en las labores de **cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias**, con el objetivo de agilizar y mejorar el rendimiento de dicha dirección.

La alta carga laboral de la Dirección Jurídica, en todas sus materias, ha generado la necesidad de contratar un profesional de apoyo en las labores de cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias.

Se establece como meta, de aquí a diciembre de 2025, tener presentadas las demandas de cobranza, respecto de todas las empresas morosas en el concepto de patente comercial, como aquellas que desarrollen actividades comerciales sin patentes, como de la notificación de cobranza, para aquellas empresas que deban una cantidad que, por su valor, no amerite la realización de juicio, pero si de procesos de cobranza.

En mismo sentido, el avance y agilización de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias pendientes.

Por lo anterior, con la finalidad de contratar a un abogado o abogada con experiencia en la realización de las labores señaladas, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo con la abogada doña **FRANCISCA ANDREA BALMACEDA HIDALGO**, RUT [REDACTED] con dirección en [REDACTED] por un monto de **\$5.265.000 impuesto a la renta incluido**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, desde la emisión de la Orden de Compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) **"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"**.

Se adjunta términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria y curriculum de la profesional.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES)" área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA" del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE Trato Directo a la empresa con la abogada doña **FRANCISCA ANDREA BALMACEDA HIDALGO**, RUT [REDACTED] con dirección en [REDACTED] por un monto de **\$5.265.000 impuesto a la renta incluido**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, desde la emisión de la Orden de Compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) ***“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.***

AUTORIZASE términos de referencia.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 "OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" área de gestión "GESTIÓN INTERNA", programa "GESTIÓN INTERNA" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVMLGE/TUS/DMS/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

MEMO: N° 109

MAT. : Solicita autorizar contratación vía trato directo.
REQUINOA, 24 de Septiembre de 2025

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE : SR. FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

- 1.- Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, transmito a Ud. La necesidad realizar la contratación de un abogado o abogada, para la realización de apoyo en las labores de **cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias**, con el objetivo de agilizar y mejorar el rendimiento de la Dirección Jurídica.
- 2.- La alta carga laboral de la Dirección Jurídica, en todas sus materias, ha generado la necesidad de contratar un profesional de apoyo en las labores de cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias.
- 3.- Se establece como meta, de aquí a diciembre de 2025, tener presentadas las demandas de cobranza, respecto de todas las empresas morosas en el concepto de patente comercial, como aquellas que desarrollen actividades comerciales sin patentes, como de la notificación de cobranza, para aquellas empresas que deban una cantidad que, por su valor, no amerite la realización de juicio, pero si de procesos de cobranza.
En mismo sentido, el avance y agilización de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias pendientes.
- 4.- Por lo anterior, con la finalidad de contratar a un abogado o abogada con experiencia en la realización de las labores señaladas, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo con la abogada doña **FRANCISCA ANDREA BALMACEDA HIDALGO**, RUT [REDACTED] con dirección en [REDACTED] por un monto de **\$5.265.000 impuesto a la renta incluido.**, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, desde la emisión de la Orden de Compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) ***"Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión"***.
- 5.- Se adjunta términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria y curriculum de la profesional.
- 6.- Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-22-11-999-000-000 **"OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** área de gestión **"GESTIÓN INTERNA"**, programa **"GESTIÓN INTERNA"** del presupuesto municipal vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/djms.-

Distribución:

- Alcalde

- Archivo unidad

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
ABOGADO/A APOYO DIRECCIÓN JURÍDICA EN COBRANZA Y SUMARIOS

1. Marco referencial

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, requiere realizar la contratación de un abogado o abogada, para la realización de apoyo en las labores de **cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias**, con el objetivo de agilizar y mejorar el rendimiento de dicha dirección.

2. Características del proyecto

La alta carga laboral de la Dirección Jurídica, en todas sus materias, ha generado la necesidad de contratar un profesional de apoyo en las labores de cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias.

Se establece como meta, de aquí a diciembre de 2025, tener presentadas las demandas de cobranza, respecto de todas las empresas morosas en el concepto de patente comercial, como aquellas que desarrollen actividades comerciales sin patentes, como de la notificación de cobranza, para aquellas empresas que deban una cantidad que, por su valor, no amerite la realización de juicio, pero si de procesos de cobranza.

En mismo sentido, el avance y agilización de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias pendientes.

3. Normativa de Referencia

- I. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- III. Ley N° 3063, sobre Rentas Municipales.
- IV. Código Civil.
- V. Código de Procedimiento Civil.

4. Profesional

Abogado o abogada, con experiencia en tramitación de causas civiles, seguimiento de causas y organización de estas.

5. Definiciones

Mandante : Municipalidad de Requínoa.

Unidad Encargada : Dirección Jurídica

6. Obligaciones generales para el profesional.

- a) Redactar, presentar y tramitar demandas, escritos, recursos y toda presentación propia de un juicio.
- b) Redactar resoluciones y borradores de decretos alcaldicios, en el contexto de sumario administrativo e investigaciones sumarias.

7. De las aprobaciones de los trabajos realizados.

El profesional deberá presentar el último día hábil de cada mes, un informe detallado de todas las acciones desarrolladas durante el mes respectivo.

10. Requisitos del profesional.

La contratación de estos servicios se realizará, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c) ***“Cuando se requiera contratar un servicio cuyo proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se requieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad y que no puedan ser realizados por el personal de la propia entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializados, que versan sobre temas claves y específicos o singulares de docencia, investigación o extensión”.***

En todo caso el profesional encontrarse inscrito en el portal Mercado Público y al momento de la contratación, debe cumplir con los requisitos señalados en los presentes términos de referencia.

El profesional deberá presentar además documentos que certifiquen su experiencia e idoneidad.

11. Precio

El presupuesto para la contratación del servicio corresponde a: **\$5.265.000 impuesto a la renta incluido.**

12. Plazo

A partir del día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, debiendo estar en funciones el día 01 de octubre de 2025.

La contratación durará hasta el 31 de diciembre de 2025.

13. Contrato

No corresponde, los términos de referencia reemplazan el contrato.

13.1 Multas

Si por razones imputables al profesional, éste no diere cumplimiento a las obligaciones de entrega de los productos contratados en la calidad y estándar establecidos en este Contrato, dentro de los plazos correspondientes, la Municipalidad aplicará una multa de 1 % sobre la cuota acordada, en el periodo que se haya incumplido.

En el caso de que el atraso se produzca por caso fortuito o fuerza mayor no imputable al profesional, la Municipalidad ampliará el plazo respectivo, siempre que el profesional justifique mediante un informe previo y detallado a la contraparte técnica de la Municipalidad de Requínoa de la imposibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas dentro de los plazos estipulados en el Contrato, situación que deberá ser sancionada por la Municipalidad.

13.2 Modificaciones Contractuales

Cualquier modificación a las condiciones contractuales, deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes.

13.3 Administración del Contrato y contraparte técnica

Actuará como contraparte técnica del presente contrato el Director Jurídico, quién se encargará de supervisar el trabajo y entregar su conformidad a los productos que se entreguen, o en su caso, solicitar las modificaciones que se estimen pertinentes.

13.4 Término anticipado

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por resolución fundada, en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si el profesional fuere declarado en quiebra o si éste cayere en estado de notoria insolvencia.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por incumplimiento grave, debidamente calificado por la Municipalidad, de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, el retraso en más de 15 días en la realización del Servicio.
- d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

13.5 Pago

El monto total que se pacte deberá incluir todo tipo de gastos que realice el proveedor en el desarrollo del trabajo encomendado. Dicho monto será pagado mensualmente, previa emisión de Informe de Conformidad por parte de la Contraparte Técnica, es decir, la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Requínoa.

Para dar curso al estado de pago, el consultor deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Informe de trabajos realizados.
- b) Documentos previsionales.
- c) Boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Requínoa, Rut: 69.081.300-9, dirección Calle Comercio # 121, giro fiscal.

13.6. Otras Condiciones

Para el desarrollo del servicio encomendado y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, la Municipalidad se compromete a realizar todas las gestiones y proporcionar toda la información que se requiera para el desarrollo del trabajo encomendado.

Las partes deberán acordar que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas será mantenida en estricta confidencialidad. El proveedor sólo podrá revelar información confidencial a quienes estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata.

El Proveedor tendrá los derechos y obligaciones que emanan del contrato, debiendo ejercerlos y cumplirlas de buena fe, según lo estipulado y buscando producir los efectos buscados por las partes.

Los derechos de las actividades que se entreguen como producto del trabajo encomendado serán exclusivamente de la Municipalidad, la que dispondrá de ellas para los fines que estime pertinentes.

**Dirección Jurídica.
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

Requínoa, septiembre de 2025.
FMV

Francisca Balmaceda Hidalgo

fabalmaceda12@gmail.com | +56985816922 | www.linkedin.com/in/fbalmacedah | Rancagua, Chile.

Abogada especializada en Derecho Laboral y gestión de riesgos empresariales, con experiencia en implementación de protocolos normativos, investigaciones bajo Ley 21.643 (Ley Karin) y asesoría preventiva corporativa. Orientada a soluciones pragmáticas que logren mitigar riesgos legales y fortalecer el cumplimiento normativo en contextos empresariales. Trabaja junto a personas en posiciones de liderazgo para traducir normativa legales en prácticas accionables, mejorar la cultura de cumplimiento y cerrar investigaciones a tiempo.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2021 - Actualidad | García Abogados y Asociados | Abogada Gestión y manejo de Riesgos Empresariales:

- Implementación protocolos Ley Karin para empresas de 50 a 70 trabajadores: 87% reducción en incidentes.
- Diseño e implementación de procedimientos de cumplimiento normativo: 80% reducción contingencias legales.
- Investigaciones especializadas en acoso laboral y sexual bajo Ley 21.643: +10 casos resueltos satisfactoriamente.
- Revisión, actualización y adecuación de Reglamentos Internos de Orden, Higiene y Seguridad para más de 5 empresas.

Asesoría Corporativa y Contractual:

- Redacción y revisión de +90 contratos (comerciales, laborales, civiles y NDA) para empresas de telecomunicaciones, servicios y soluciones tecnológicas.
- Asesoría preventiva en derecho corporativo, enfocada en gestión de conflictos y resolución estratégica de disputas.
- Acompañamiento a empresas en procesos de adecuación normativa y reestructuración de políticas internas.
- Elaboración de Modelos de Prevención del Delito de acuerdo a la Ley 20.393.

Representación Judicial:

- Defensa y asesoría en +60 causas laborales para empleadores y trabajadores: 75% de casos resueltos favorablemente.
- Representación +60 causas civiles: incumplimiento contractual, indemnización de perjuicios, arrendamientos.
- Litigios en Derecho de Familia: cerca 30 divorcios, pensiones de alimentos y cuidado personal.

FORMACIÓN ACADÉMICA

2025 | Postítulo en Compliance Laboral y Responsabilidad de las Empresas – Universidad de Chile.
2024 | Curso “Ley Karin” – Universidad Adolfo Ibáñez.
2023 | Curso “Género y Derecho” – Universidad Adolfo Ibáñez.
2021 | Diplomado en Derecho del Trabajo – Instituto de Estudios Judiciales.
2020 | Diplomado en Derecho de Familia – Universidad Alberto Hurtado.
2012 – 2017 | Licenciatura en Ciencias Jurídicas – Universidad de Talca, Campus Santiago.

OTROS

Prácticas y pasantías (2017–2019): mediación, herencias, escritos y tramitación.

HABILIDADES

Regulaciones y Normativas: Ley 21.643 (Ley Karin), Código del Trabajo y normativa laboral; Ley 20.720 sobre insolvencia y reemprendimiento, entre otras. Ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Tecnología: Microsoft Word, Excel, PowerPoint.

Idiomas: Español nativo, inglés intermedio.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- **Colaboración gerencial:** Trabajo efectivo con gerentes Generales de RRHH y operaciones.
- **Traducción legal-corporativa:** Transformación de requisitos legales a lenguaje empresarial.
- **Mitigación de riesgos legales:** Identificación y mitigación de riesgos legales empresariales.
- **Gestión de conflictos:** Manejo de investigaciones internas y resolución de conflictos complejos.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 684 / AÑO 2025

Requinoa, 24 de Septiembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

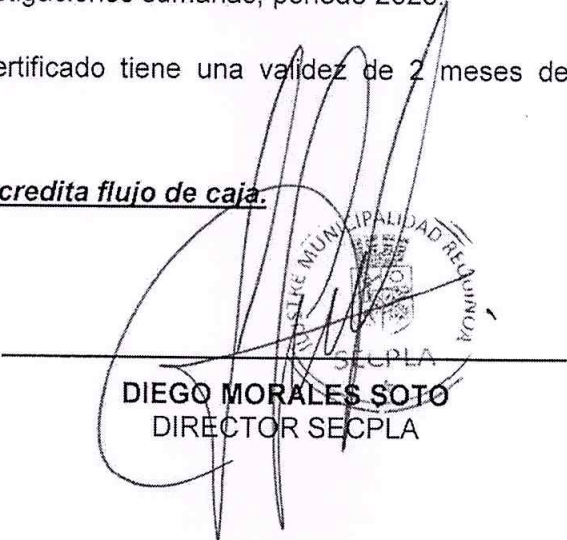
ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-22-11-999-000-000
DESCRIPCIÓN	OTROS (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 401.619.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 321.690.580.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 79.928.420.-

MONTO SOLICITADO	\$ 5.265.000.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 74.663.420.-

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN JURIDICA, para la contratación de apoyo profesional en labores de cobranza judicial y sumarios administrativos e investigaciones sumarias, periodo 2025.-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.


DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA